

Anexo

Análisis complementarios y mejoras a implantar en la central nuclear José Cabrera como resultado de las pruebas de resistencia realizadas por las centrales nucleares españolas

Enresa deberá implantar las medidas de mejora que se indican a continuación y que son resultado de las pruebas de resistencia llevadas a cabo para la central nuclear José Cabrera. Estas medidas recogen tanto las propuestas del titular, incluidas en el informe remitido al Consejo de Seguridad Nuclear el 31 de octubre de 2011, mediante el escrito de referencia 060-CR-IS-2011-0123, como las acciones o análisis complementarios resultantes de la evaluación del Consejo de Seguridad Nuclear.

1. Sucesos naturales extremos

- 1.1. En el plazo de seis meses, el titular deberá completar y aportar los resultados obtenidos del estudio cuantitativo abordado para determinar el margen sísmico de la losa.
- 1.2. En el plazo de seis meses el titular deberá:
 - Aportar los estudios de soporte, con las hipótesis y modelos aplicados en el cálculo del nivel de inundación, respecto a las roturas de presas inducidas por un sismo y los efectos de inundaciones externas por cualquier causa.
 - Aportar información de detalle de los estudios de los márgenes indicados en su informe final respecto a la posibilidad de obstrucción de los drenajes por materiales arrastrados por la inundación, en relación con la capacidad de evacuación del emplazamiento del almacén temporal individualizado. También se aportará información de detalle respecto a la estimación realizada por el titular del tiempo que estaría inundado el almacén temporal individualizado en los casos de inundación postulados.
- 1.3. Antes del 31 de diciembre de 2012, el titular deberá haber implantado su propuesta de mejora consistente en la disposición de una conexión cercana desde la alimentación de agua potable al almacén temporal individualizado de mayor capacidad que la tubería actual.

2. Planificación de la gestión de situaciones accidentales

- 2.1. Antes del 30 de junio de 2012, Enresa deberá abordar la limpieza de matorrales en el entorno del almacén temporal individualizado.

DJC/DJC/12/03

- 2.2. Antes del 28 de febrero de 2013, el titular deberá enviar al Consejo de Seguridad Nuclear los procedimientos de desarrollo del *Plan de emergencia interior* revisados para incorporar la propuesta de mejora planteada por Enresa en caso de vuelco de los contenedores provocado por cualquier causa.
- 2.3. Dado que es preciso compatibilizar la protección individual de los trabajadores junto con la viabilidad de realizar acciones de mitigación que permitan la reducción de emisiones al exterior, se considera que los niveles de referencia para la aplicación del principio de optimización de la protección radiológica de los trabajadores de la ORE del titular debe seguir el esquema que a continuación se indica, coherente con lo establecido en documentación de referencia, como el TECDOC 953, las BSS del OIEA y el ICRP. El personal de la ORE del titular se diferenciará en dos grupos:
- Un primer grupo incluirá los trabajadores que puedan realizar acciones necesarias para la mitigación del accidente y sus consecuencias. A este grupo de trabajadores se le establecerá un nivel de referencia de 500 mSv Excepcionalmente y solo para el caso de salvar vidas humanas, se podrá exceder dicho valor, procurando en todo caso que los trabajadores que realicen dichas acciones no alcancen un valor de dosis al que se puedan presentar efectos deterministas severos. Los trabajadores que realicen estas misiones de salvamento serán voluntarios e informados del riesgo en el que pueden incurrir.
 - Un segundo grupo incluirá al resto de trabajadores de la ORE que tengan asignadas otras misiones de apoyo y auxiliares en la gestión de la emergencia que no sean directamente parte de las acciones de la mitigación de la misma. Dicho grupo de trabajadores tendrá asignado un nivel de referencia de 50 mSv aplicable a la dosis recibida durante la duración de la emergencia.

Estos criterios deberán recogerse en los procedimientos de desarrollo del PEI antes del 15 de Septiembre de 2012; y deberán ser incorporados en la propuesta de revisión del PEI que se remitirá al CSN para su aprobación antes del 30 de abril de 2013.

3. Aspectos de protección radiológica

- 3.1. Con el fin de reforzar la capacidad de la central para hacer frente a una situación de emergencia, en el plazo de seis meses Enresa deberá:
- Identificar en su procedimiento los medios de que dispondrá en las unidades móviles para hacer frente a una emergencia (instrumentación portátil de protección radiológica, medios de protección, dosimetría, etc.), así como los medios para el control de las dosis a los trabajadores.
 - Garantizar que dichas unidades móviles están ubicadas en un lugar seguro que no se encuentre afectado por el escenario de inundación máxima analizado.